

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para el concurso escolar de dibujo y podcast en materia de Protección Civil y Emergencias Cantabria Segura para el año 2025, convocado mediante la Orden PRE/87/2025, de 1 de septiembre (BOC de 10 de septiembre de 2025), la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor con fecha 5 de noviembre, el informe fiscal de la Intervención Delegada, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

RESUELVO

- 1.- Conceder a la alumna **Sofía Garate Martínez (Colegio Calasanz, PP Escolapios, Santander, 2º A del curso 2025-2026)** el primer premio del concurso de dibujo.
- 2.- Declarar desierto el premio de podscat, por falta de presentación de trabajos.
- 3.- Adjudicar el contrato de “Adquisición de sistemas informáticos como premios del concurso escolar de dibujo en materia de Protección Civil y Emergencias Cantabria Segura” a EL CORTE INGLÉS S.A, por importe de MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.172,70 €) más IVA, siendo un importe total de 1.418,97 euros.
- 4.- Adjudicar el contrato de “Servicio de actividad lúdica como premio del concurso escolar de dibujo en materia de Protección Civil y Emergencias Cantabria Segura” a FITMAR NORTE S.L, por importe de DOS MIL OCHENTA EUROS (2.080,00 €) más IVA, siendo un importe total de 2.516,80 euros.
- 5.- Disponer un gasto por importe de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.935,77 €), con cargo al concepto presupuestario 02.04.134M.488.
- 6.- Liberar el crédito sobrante por importe de MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1064,23 €).
- 7.- El premio tendrá la consideración de ayuda en especie, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de la Ley general de Subvenciones. La adquisición de los bienes o servicios que deban realizarse con la finalidad exclusiva de entregarlos a los ganadores del concurso como premios, se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.
- 8.- El solicitante, para obtener la condición de beneficiario, cumple los requisitos y las obligaciones establecidas en los artículos 12 y 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio y, en particular, las obligaciones previstas en el artículo 10 de la Orden PRE/87/2025, de 1 de septiembre.



9.- En base a lo dispuesto en el artículo 3.5 de la Orden PRE/87/2025, de 1 de septiembre, los participantes conceden a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana los derechos de mostrar los dibujos presentados, que en ningún caso se explotarán comercialmente, por los medios de difusión que se estimen oportunos, sin necesidad de aviso ni compensación por la concesión de tal derecho.

10.- La entrega de los premios se realizará en el transcurso de un acto organizado por la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana. A este acto podrán asistir todos los alumnos y profesores participantes. Durante la celebración del mismo, los alumnos ganadores presentarán sus trabajos.

11.- La concesión del premio se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

De acuerdo con el artículo 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Firmado electrónicamente

**LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Fdo.: María Isabel Urrutia de los Mozos

